



DECRETO N° 1934

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 10 de marzo de 2016, que aprueba y ratifica el contrato Ejecución de Obra "Construcción Sala de Artes Escénicas Chiguayante"; Visto bueno del Alcalde rubricado en el Ord N°782 de fecha 28 de septiembre de 2017 de Secretaría Comunal de Planificación; Ord N°791 de fecha 02 de octubre de 2017 de Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la modificación de contrato; Modificación de contrato Ejecución de Obra "Construcción Sala de Artes Escénicas Chiguayante"; y teniendo las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y RATIFÍCASE la modificación de contrato Ejecución de Obra "Construcción Sala de Artes Escénicas Chiguayante", de fecha 03 de octubre de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa "Obras y Montaje Vial S.A., en los siguientes términos:

- Se disminuyen obras, por un valor de \$-21.296.430 (menos veintiún millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta pesos).-
- Se aumentan Obras, por un valor de \$4.734.628 (cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos).
- Se producen obras extraordinarias, por un valor de \$16.561.802 (dieciséis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos dos pesos).-

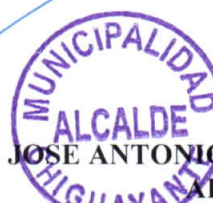
A estos valores se les ha aumentado un porcentaje de utilidades y el IVA respectiva, según consta en la carpeta administrativa.

- Se aumenta el plazo de ejecución de la obra, en 90 días corridos a contar del día siguiente al vencimiento original, considerando el primer aumento ya explicado, del instrumento que por este acto se modifica.-

2.- ESTABLEZCASE que la presente modificación forma parte integrante del contrato referido, formando parte de su fuerza obligatoria para todo efecto legal y contractual pertinente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/par

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección de Asesoría Jurídica
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 13 OCT 2017... HORA... 9:40
PROCEDENCIA... Alcaldía...
FIRMA... VS...

